

## **INFORME TÉCNICO SOBRE LA SITUACIÓN DEL ALUMBRADO A CIELO ABIERTO EN CALLE 30**

### 1. Introducción

El conjunto de luminarias que comprenden la totalidad de los puntos de luz instalados a cielo abierto en Calle 30 son todos de tecnología de Vapor de Sodio de Alta Presión. Las potencias de las lámparas varían de 150 w a 1.000 w llevando cada una de estas lámparas su propia reactancia estando el conjunto instalado en una luminaria.

Las luminarias se encuentran ubicadas adosadas a pared (proyectores) o sobre báculos, columnas, o columnas con corona móvil. La alimentación de estos puntos de luz se realiza mediante conducción subterránea desde los Centros de Mando.

El control de encendido y apagado se realiza mediante un reloj temporizador instalado en cada Centro de Mando.

En la actualidad el inventario de Calle30 en lo que respecta al alumbrado exterior consta de:

- Puntos de luz:

- 41 columnas con corona móvil
- 2085 columnas o báculos que soportan un total de 3017 luminarias
- 1790 proyectores

- Centros de Mando:

- 7 con instalaciones compartidas de viario (Calle30) y de alumbrado de zona residencial (Ayto. de Madrid)
- 54 con instalaciones exclusivas de alumbrado de viario dentro de los límites de Calle30.

En torno al 94% de los puntos de luz que conforman las instalaciones de alumbrado exterior de Calle 30 fueron instalados con anterioridad al año de 1990, remontándose en algunas de sus zonas hasta la década de 1970. El periodo de instalación es extensible al de los Centros de Mando (especialmente la instalación eléctrica) que los alimentan, así como del cableado. Con estas fechas de origen la instalación no dispone de elementos de regulación.

### 2. Mantenimiento

Diariamente se realizan rondas de inspección para comprobar el estado del alumbrado. En estas rondas se revisan, luminarias, proyectores, etc... y, en el supuesto caso de localizar una avería, se contacta con el CCT. El Jefe de Turno comienza de inmediato con las gestiones necesarias para resolver la avería en el mínimo tiempo posible. Para la resolución de las averías tiene a su disposición los equipos de mantenimiento del turno en el que se produce esta avería, tomando las medidas apropiadas para cada circunstancia.

Además de estas rondas diarias, se desarrollan numerosos trabajos preventivos con diferentes periodicidades (recogidas en el plan de explotación). Estos trabajos preventivos se realizan sobre

todos los activos del alumbrado exterior, columnas, luminarias, báculos, proyectores, centros de mando, etc. Que incluyen desde revisiones ordinarias de todos los elementos descritos, sustitución de los elementos estropeados, adecuación de los centros de mando a la normativa vigente e inspecciones legales (OCA) de la totalidad del alumbrado exterior.”

### 3. Mejoras planteadas

La “Memoria Técnica Justificativa de la Modificación del Contrato de Gestión del Servicio Público Reforma, Conservación y Explotación de la vía urbana M-30 mediante Sociedad de Economía Mixta” plantea en el punto 2.2.5 bajo el título de “Otros proyectos de Inversión” la siguiente mejora en su apartado B)

#### *Telecontrol del alumbrado a cielo abierto de la M-30*

*Esta actividad incluye el establecimiento de aplicaciones software con mantenimiento y licencias, el suministro y colocación de equipamiento en cada punto de luz y centros de mando, la visualización y localización de circuitos y alarmas, la detección de robos de cable y el mantenimiento y renovación de los equipos.*

### 4. Conclusión

Actualmente, se realizan las actividades de mantenimiento sobre alumbrado exterior incluso puesta a en conformidad con las inspecciones legales (OCA).

Sin embargo, respecto a las actividades incluidas en la Memoria Técnica del Modificado del contrato de 2007 sobre Telecontrol especificadas en el punto anterior, no han sido acreditadas por EMESA hasta la fecha y a este responsable no le consta que esté en funcionamiento ninguna en ninguno de los puntos mencionados en dicho párrafo a fecha de hoy.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'F' and 'J' followed by 'Berges Redondo'.

Fdo: Francisco Javier Berges Redondo  
Responsable de Instalaciones



ENTRADA	SAL
Nº	Nº 73
FECHA	FECHA 19.4.16

A/A D. Héctor Barbero  
EMESA  
c/ Méndez Álvaro, 95  
Centro de control de Túneles de la M30  
28053 Madrid

19 de abril de 2016

En relación con el Modificado del Contrato para La Gestión Del Servicio Público De Reforma, Conservación Y Explotación De La Vía Urbana M-30 Mediante Sociedad De Economía Mixta" le requiero para que justifique los siguientes aspectos:

La instalación del Telecontrol del Alumbrado a Cielo abierto de la M30 (fecha de puesta en marcha, aplicaciones software utilizadas, y resultado de la misma en la gestión de la iluminación de la infraestructura.)

Le ruego remita este informe a Madrid Calle 30, S.A. antes del próximo lunes, 25 de abril de 2016.

Fdo. Samuel Romero Aporta

Consejero Apoderado

**RECIBÍ:**

19/04/16





D. Samuel Romero Aporta  
Madrid Calle 30, S. A.  
c/ Méndez Álvaro nº 95  
Madrid 28053

Madrid, 22 de abril de 2016.

En relación a sendos requerimientos de informe a Madrid Calle 30 relativos a partes de la oferta de 2005 y del modificado de 2007, que nos fueron remitidos el pasado día 19, y atendiendo a su solicitud, le informo que estamos trabajando en la elaboración de los mismos.

Como es fácilmente comprensible, el largo período de tiempo que abarca su solicitud nos obliga a revisar una gran cantidad de documentación de archivo que estamos realizando con toda la premura posible.

Por lo aquí expuesto, le comunico que tendremos los informes requeridos a lo largo de la próxima semana.

ENTRADA	SALIDA
Nº 77	Nº
FECHA 22.04.16	FECHA

Fdo. Héctor Barbero Miguel  
Director Gerente

Empresa Mantenimiento y Explotación S.A.



## **Maria del Carmen Jiménez Martín-Ortega**

---

**De:** Samuel Romero Aporta  
**Enviado el:** martes, 03 de mayo de 2016 8:26  
**Para:** Maria del Carmen Jiménez Martín-Ortega  
**Asunto:** RV: Respuestas a requerimientos

Carmen,

Entiendo que habría que incorporar este correo al expediente aunque ni siquiera me fue enviado a mí.

Un saludo  
Samuel

---

**De:** Ceferino San Roman Perez  
**Enviado el:** martes, 03 de mayo de 2016 8:05  
**Para:** Samuel Romero Aporta <romeroas@mc30.es>  
**Asunto:** RV: Respuestas a requerimientos

PTI. Un saludo.

**Ceferino San Román Pérez**  
**Director Gerente**

Centro de Control de Túneles de Calle 30  
C/Méndez Álvaro, 95  
28053 Madrid  
Tel: 91 539 12 36 / 91 506 14 74  
Fax: 91 530 95 88  
e-mail: [sanromanpc@mc30.es](mailto:sanromanpc@mc30.es)



Este mensaje ha sido enviado por Madrid Calle 30, S.A., y puede contener información confidencial. Si usted lo ha recibido por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente por e-mail y borre este mensaje y los documentos que pueda llevar anexos sin guardar copia.

---

**De:** Héctor Barbero [<mailto:hector.barbero@eme-30.es>]  
**Enviado el:** viernes, 29 de abril de 2016 13:42  
**Para:** Ceferino San Roman Perez <[sanromanpc@mc30.es](mailto:sanromanpc@mc30.es)>  
**Asunto:** Respuestas a requerimientos

Buenos Ceferino

Vamos a necesitar algo más de tiempo para poder dar respuesta a los requerimientos que tenemos pendientes. A los ya pendientes de la semana pasada hemos sumado el recibido esta misma semana. Estamos trabajando en ello, y confío en daros traslado lo antes que nos sea posible.

Gracias por vuestra comprensión,

Un saludo

**Héctor Barbero** | Director Gerente

Teléfono: 91 467 46 13 | Fax: 91 506 29 80

Empresa de Mantenimiento y Explotación M-30, S.A.  
C. Méndez Alvaro,95 | 28053 Madrid



No imprimir si no es necesario. Protejamos el Medio Ambiente

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y del R. D 1720/2007 del Reglamento de Desarrollo de la LOPD, le informamos de que sus datos forman parte de un fichero titularidad de EMPRESA DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN M-30 S.A. Si no desea seguir recibiendo comunicaciones a través de esta vía o si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, puede hacerlo enviando una solicitud por escrito a: C/ MÉNDEZ ÁLVARO, 95, MADRID 28053 o a través de correo electrónico a [protecciondedatos@eme-30.es](mailto:protecciondedatos@eme-30.es) junto con prueba válida en derecho, como fotocopia del D.N.I e indicando en el asunto "PROTECCIÓN DE DATOS".

La información contenida tanto en este e-mail, como en los documentos adjuntos, es información confidencial y privilegiada para uso exclusivo de la persona o personas a las que va dirigido. No está permitido el acceso a este mensaje a cualquier otra persona distinta a los indicados. Si no es uno de los destinatarios, cualquier duplicación, reproducción, distribución, así como cualquier uso de la información contenida o cualquier otra acción u omisión tomada en relación con el mismo, está prohibida y puede ser ilegal.





A Madrid Calle 30,S.A. no le consta el cumplimiento por parte de la Empresa de **Mantenimiento y Explotación M30 S.A. (EMESA en adelante)** del **Modificado del Contrato para La Gestión Servicio Público de Reforma, Conservación y Explotación de la vía urbana M-30 mediante Sociedad de Economía Mixta** suscrito el 15 de junio de 2007, en lo referente a la instalación del **Telecontrol del Alumbrado a Cielo abierto de la M30**.

Madrid Calle 30,S.A. requirió a EMESA la justificación del cumplimiento del citado apartado del contrato modificado con fecha 19 de abril de 2016, concediéndole un plazo de una semana para contestar.

El día 22 de abril de 2016, EMESA solicitó por escrito a este Consejero Apoderado una ampliación de plazo de una semana, hasta el 29 de abril de 2016, plazo que Madrid Calle le concedió. Transcurrido este segundo plazo, EMESA no ha entregado información alguna respecto a lo requerido.

Dichos hechos podrían suponer un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales definidas en el **CONTRATO RELATIVO A CIERTOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA M30 suscrito** entre ambas partes con fecha 12 de septiembre de 2005 y modificado el 15 de junio de 2007.

Estimando que, de probarse tales actuaciones, pudiera derivarse una imposición de penalidades en virtud de un incumplimiento contractual que podría ser calificado como grave, en ejercicio de las facultades que me confiere el Consejo de Administración de Madrid Calle 30, S.A. en virtud de su acuerdo de fecha 20 de enero de 2016.

#### **ACUERDO:**

**Primero.-** Que se incoe expediente de imposición de penalidades a la **Empresa de Mantenimiento y Explotación M30, S.A.**, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

**Segundo.-** Nombrar Instructora del procedimiento a **Doña Carmen Jiménez Martín-Ortega**, Jefa del Departamento Jurídico de Madrid Calle 30,S.A. y Secretario a **D. Jesús Jiménez Allen**, Jefe del Departamento Financiero de Madrid Calle 30,S.A.

El presente Acuerdo será notificado al REPRESENTANTE LEGAL DE la **Empresa de Mantenimiento y Explotación M30, S.A.**, a la designada Instructora y al Ayuntamiento de Madrid .



Madrid, a 3 de mayo de 2016.

Fdo. Samuel Romero Aporta

Consejero Apoderado de Madrid Calle 30,S.A.



**A/A D. Carmen Jiménez Martín-Ortega  
c/ Méndez Álvaro, 95  
Centro de control de Túneles de la M30  
28053 Madrid**

Por medio de la presente notificación le comunico la Resolución siguiente:

*“A Madrid Calle 30, S.A. no le consta el cumplimiento por parte de la Empresa de Mantenimiento y Explotación M30 S.A. (EMESA en adelante) del Modificado del Contrato para La Gestión Servicio Público de Reforma, Conservación y Explotación de la vía urbana M-30 mediante Sociedad de Economía Mixta suscrito el 15 de junio de 2007, en lo referente a la instalación del Telecontrol del Alumbrado a Cielo abierto de la M30.*

*Madrid Calle 30, S.A. requirió a EMESA la justificación del cumplimiento del citado apartado del contrato modificado con fecha 19 de abril de 2016, concediéndole un plazo de una semana para contestar.*

*El día 22 de abril de 2016, EMESA solicitó por escrito a este Consejero Apoderado una ampliación de plazo de una semana, hasta el 29 de abril de 2016, plazo que Madrid Calle 30, S.A. le concedió. Transcurrido este segundo plazo, EMESA no ha entregado información alguna respecto a lo requerido.*

*Dichos hechos podrían suponer un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales definidas en el **CONTRATO RELATIVO A CIERTOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA M30** suscrito entre ambas partes con fecha 12 de septiembre de 2005 y modificado el 15 de junio de 2007.*

*Estimando que, de probarse tales actuaciones, pudiera derivarse una imposición de penalidades en virtud de un incumplimiento contractual que podría ser calificado como grave, en ejercicio de las facultades que me confiere el Consejo de Administración de Madrid Calle 30, S.A. en virtud de su acuerdo de fecha 20 de enero de 2016.*

#### **ACUERDO:**

**Primero.** - Que se incoe expediente de imposición de penalidades a la **Empresa de Mantenimiento y Explotación M30, S.A.**, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

**Segundo.** - Nombrar Instructora del procedimiento a Doña **Carmen Jiménez Martín-Ortega**, Jefa del Departamento Jurídico de Madrid Calle 30, S.A. y Secretario a **D. Jesús Jiménez Allen**, Jefe del Departamento Financiero de Madrid Calle 30, S.A.

El presente Acuerdo será notificado al **REPRESENTANTE LEGAL DE la Empresa de Mantenimiento y Explotación M30, S.A.**, a la designada Instructora y al Ayuntamiento de Madrid.



Madrid, a 3 de mayo de 2016.  
Fdo. Samuel Romero Aporta

Consejero Apoderado de Madrid Calle 30, S.A.”

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos, a efectos de notificarle su nombramiento como Instructora y de manifestarle que tiene Vd. el derecho de abstención en virtud de lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de mayo de 2016

Recibí a \_\_\_\_ de mayo de 2016

Fdo. Carmen Jiménez Martín-Ortega



**A/A D. Jesus Jiménez Allen  
c/ Méndez Álvaro, 95  
Centro de control de Túneles de la M30  
28053 Madrid**

Por medio de la presente notificación le comunico la Resolución siguiente:

*“A Madrid Calle 30, S.A. no le consta el cumplimiento por parte de la Empresa de Mantenimiento y Explotación M30 S.A. (EMESA en adelante) del Modificado del Contrato para La Gestión Servicio Público de Reforma, Conservación y Explotación de la vía urbana M-30 mediante Sociedad de Economía Mixta suscrito el 15 de junio de 2007, en lo referente a la instalación del Telecontrol del Alumbrado a Cielo abierto de la M30.*

*Madrid Calle 30, S.A. requirió a EMESA la justificación del cumplimiento del citado apartado del contrato modificado con fecha 19 de abril de 2016, concediéndole un plazo de una semana para contestar.*

*El día 22 de abril de 2016, EMESA solicitó por escrito a este Consejero Apoderado una ampliación de plazo de una semana, hasta el 29 de abril de 2016, plazo que Madrid Calle 30, S.A. le concedió. Transcurrido este segundo plazo, EMESA no ha entregado información alguna respecto a lo requerido.*

*Dichos hechos podrían suponer un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales definidas en el **CONTRATO RELATIVO A CIERTOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA M30 suscrito** entre ambas partes con fecha 12 de septiembre de 2005 y modificado el 15 de junio de 2007.*

*Estimando que, de probarse tales actuaciones, pudiera derivarse una imposición de penalidades en virtud de un incumplimiento contractual que podría ser calificado como grave, en ejercicio de las facultades que me confiere el Consejo de Administración de Madrid Calle 30, S.A. en virtud de su acuerdo de fecha 20 de enero de 2016.*

#### **ACUERDO:**

**Primero.** - *Que se incoe expediente de imposición de penalidades a la Empresa de Mantenimiento y Explotación M30, S.A., debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.*

**Segundo.** - Nombrar Instructora del procedimiento a Doña **Carmen Jiménez Martín-Ortega**, Jefa del Departamento Jurídico de Madrid Calle 30,S.A. y Secretario a **D. Jesús Jiménez Allen**, Jefe del Departamento Financiero de Madrid Calle 30,S.A.

El presente Acuerdo será notificado al REPESENTANTE LEGAL DE la **Empresa de Mantenimiento y Explotación M30, S.A**, a la designada Instructora y al Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 3 de mayo de 2016.  
Fdo. Samuel Romero Aporta

Consejero Apoderado de Madrid Calle 30, S.A.”



Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos, a efectos de notificarle su nombramiento como secretario y de manifestarle que tiene Vd. el derecho de abstención en virtud de lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de mayo de 2016

Recibí, a 5 de Mayo de 2016



Fdo. Jesús Jiménez Allen.

## ACEPTACION DE CARGO DE INSTRUCTOR

Sr. Consejero Apoderado de Madrid Calle 30, S.A

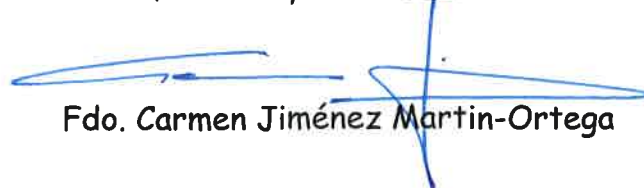
La abajo firmante manifiesta:

Que con fecha 5 de mayo de 2016 me ha sido notificada la Resolución del Presidente de la sociedad de fecha 3 de mayo de 2016, por la cual se procede a mi nombramiento como instructora del expediente de imposición de penalidades a la Empresa de Mantenimiento y Explotación M30, S.A. por falta de constancia del cumplimiento del Modificado del Contrato para La Gestión Servicio Público de Reforma, Conservación y Explotación de la vía urbana M-30 mediante Sociedad de Economía Mixta suscrito el 15 de junio de 2007, en lo referente a la instalación del Telecontrol del Alumbrado a Cielo abierto de la M30.

Que declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo expuesto ACEPTO el cargo de instructora del Procedimiento referenciado.

Madrid, 5 de mayo de 2016.



Fdo. Carmen Jiménez Martín-Ortega





## ACEPTACION DE CARGO DE SECRETARIO

Sr. Consejero Apoderado de Madrid Calle 30, S.A

El abajo firmante manifiesta:

Que con fecha 5 de mayo de 2016 me ha sido notificada la Resolución del Presidente de la sociedad de fecha 3 de mayo de 2016, por la cual se procede a mi nombramiento como instructora del expediente de imposición de penalidades a la Empresa de Mantenimiento y Explotación M30, S.A. por falta de constancia del cumplimiento del Modificado del Contrato para La Gestión Servicio Público de Reforma, Conservación y Explotación de la vía urbana M-30 mediante Sociedad de Economía Mixta suscrito el 15 de junio de 2007, en lo referente a la instalación del Telecontrol del Alumbrado a Cielo abierto de la M30.

Que declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo expuesto ACEPTO el cargo de Secretario del Procedimiento referenciado

Madrid, 5 de mayo de 2016.

Fdo. Jesús Jiménez Allen.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jesús Jiménez Allen', enclosed within a faint circular stamp.





**A/A D. Héctor Barbero**  
**Empresa de Mantenimiento y Explotación M30, S.A (EMESA)**  
**c/ Méndez Álvaro, 95**  
**Centro de control de Túneles de la M30**  
**28053 Madrid**

Por medio del presente escrito le significo que el Consejero Apoderado de la Sociedad Madrid Calle 30, S.A. ha dictado la Resolución siguiente:

*"A Madrid Calle 30, S.A. no le consta el cumplimiento por parte de la Empresa de Mantenimiento y Explotación M30 S.A. (EMESA en adelante) del Modificado del Contrato para La Gestión Servicio Público de Reforma, Conservación y Explotación de la vía urbana M-30 mediante Sociedad de Economía Mixta suscrito el 15 de junio de 2007, en lo referente a la instalación del Telecontrol del Alumbrado a Cielo abierto de la M30.*

*Madrid Calle 30, S.A. requirió a EMESA la justificación del cumplimiento del citado apartado del contrato modificado con fecha 19 de abril de 2016, concediéndole un plazo de una semana para contestar.*

*El día 22 de abril de 2016, EMESA solicitó por escrito a este Consejero Apoderado una ampliación de plazo de una semana, hasta el 29 de abril de 2016, plazo que Madrid Calle 30, S.A. le concedió. Transcurrido este segundo plazo, EMESA no ha entregado información alguna respecto a lo requerido.*

*Dichos hechos podrían suponer un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales definidas en el **CONTRATO RELATIVO A CIERTOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA M30 suscrito** entre ambas partes con fecha 12 de septiembre de 2005 y modificado el 15 de junio de 2007.*

*Estimando que, de probarse tales actuaciones, pudiera derivarse una imposición de penalidades en virtud de un incumplimiento contractual que podría ser calificado como grave, en ejercicio de las facultades que me confiere el Consejo de Administración de Madrid Calle 30, S.A. en virtud de su acuerdo de fecha 20 de enero de 2016.*

#### **ACUERDO:**

**Primero.** - *Que se incoe expediente de imposición de penalidades a la **Empresa de Mantenimiento y Explotación M30, S.A.**, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.*

**Segundo.** - Nombrar Instructora del procedimiento a Doña **Carmen Jiménez Martín-Ortega**, Jefa del Departamento Jurídico de Madrid Calle 30, S.A. y Secretario a **D. Jesús Jiménez Allen**, Jefe del Departamento Financiero de Madrid Calle 30, S.A.

El presente Acuerdo será notificado al **REPRESENTANTE LEGAL DE la Empresa de Mantenimiento y Explotación M30, S.A.**, a la designada Instructora y al Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 3 de mayo de 2016.  
Fdo. Samuel Romero Aporta

Consejero Apoderado de Madrid Calle 30, S.A.”

Lo que le comunico a los efectos de que tenga por notificado el inicio de expediente de imposición de penalidades a la Empresa de Mantenimiento y Explotación M30, S.A (EMESA) por las causas descritas.

Madrid, 5 de mayo de 2016  
Instructora del Procedimiento.



Fdo. Carmen Jiménez Martín-Ortega

**RECIBÍ:**



05/05/2016.